



DSI / Doctrina y jurisprudencia

MAYO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACEPTACION DE LA HERENCIA

Ferrer, Francisco Alberto Magin. Ley aplicable al derecho de opción en la transmisión hereditaria. RUBINZAL ONLINE 6/5/2024. Cita: RC D 184/2024. Anota fallo Montolio,. SUMARIO 1. Derecho de opción. 2. Ley aplicable. 3. El caso fallado. 4. La sentencia aplicó correctamente la ley vigente al tiempo del fallecimiento de la causante y sus consecuencias.

1

ACERVO SUCESORIO + PARTICIÓN DE LA HERENCIA

Rolón, Avelino. La partición privada: ¿nulidad o reforma? Una sentencia que resalta su efecto vinculante. RCCYCN 2024 (abril), 194. Sumario: I. Introducción.— II. La partición privada.— III. ¿Nulidad o reforma de la partición privada? IV. El efecto vinculante de una partición privada según la sentencia de la cámara civil. Cita: TRLALEY ar/doc/3137/2023

ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD

Álvarez, María Luz. Inconstitucionalidad del artículo 7 de la ley 23.938. Breve análisis del fallo SCBA "Barrios, Héctor Francisco y otra contra Lascano, Sandra Beatriz y otra. Daños y perjuicios". El Dial, 21/05/2024. Citar: elDial.com – DC342C. La autora analiza el fenómeno de la inflación, sus principales causas, y realiza un racconto de cómo los distintos tribunales han fallado con anterioridad al caso "Barrios". Realiza también un breve pero minucioso análisis de este importante precedente de la SCBA y reflexiona sobre sus distantes y futuras aplicaciones, como ser a las deudas tributarias.

Azar, Aldo M.;Ossola, Federico A. La inconstitucionalidad de la prohibición de indexar en un contexto económico en constante movimiento. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita Online: AR/DOC/1056/2024. Sumario: I. "Los hechos hablan por sí solos". — II. La necesaria valoración de la situación particular de cada caso. — III. La distinción entre obligaciones dinerarias y de valor. — IV. La indexación en las obligaciones de valor devenidas en dinerarias. — V. Conclusiones... ¿y el futuro?.



Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

Azize, Carlos A. Justicia, error y liquidación. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita Online: AR/DOC/1053/2024. Sumario: I. El fallo en lo conceptual. — II. Justicia y liquidación. — III. El Coeficiente de Estabilización de Referencia. — IV. Las directrices de la sentencia. — V. Conclusión. Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

Banegas, Leandro. El fallo "Barrios" de la SCBA y la inconstitucionalidad de la prohibición de indexar. El Dial, 17/05/2024. La Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, en el conocido fallo "Barrios", declaró la inconstitucionalidad sobreviniente del art. 7 de la ley 23.928, que prohíbe la indexación de créditos para las obligaciones dinerarias. Leandro Banegas, juez de la Cámara Segunda Civil y Comercial de La Plata, analiza los puntos más importantes de este precedente y sus consecuencias prácticas. <https://www.youtube.com/watch?v=SKdbbxGmHgA>

Cosso, Julián G. ¿Fin a la prohibición de indexación? Novedosos parámetros a partir del fallo "Barrios" (o, dicho de otra manera, nuevas soluciones para tiempos modernos). Impacto en el fuero laboral. El Dial, 17/05/2024. Cita digital: elDial.com – DC342A. "La necesidad de contar con un valor e índice determinado, post "Barrios", surge como menester. Para ello, debe optarse por una fórmula para ajustar un valor nominal a un valor real, el cual resulta ser indudablemente el IPC (Índice de Precios al Consumidor). Esa es la mejor y más sensata manera de actualizar el crédito, sin perjuicio de los intereses compensatorios o moratorios en función del caso que se someta a análisis, toda vez que representa lo más fielmente posible la realidad económica del momento."

2

Echevesti, Carlos A. La inconstitucionalidad sobrevenida del régimen nominalista. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita Online: AR/DOC/1054/2024. Sumario: I. El nominalismo y sus antídotos. — II. El fallo que declaró la inconstitucionalidad del art. 7º de la ley 23.928. — III. Una consideración final. Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

Gonzalez Freire, Juan Francisco; Sequeira, Marcos A. Las diferentes opciones de actualizar las cuantificaciones del daño contra el contexto inflacionario. Comentario a fallo: Expte. Nº C. 124.096 - "Barrios, Héctor Francisco y otra contra Lascano, Sandra Beatriz y otra s/ Daños y perjuicios" de la SCBA. El dial, 17/05/2024. Citar: elDial.com – DC3427. "En el presente litigio, los actores expusieron detalladamente los padecimientos sufridos y los rubros indemnizatorios reclamados, sobre cuya base se cuestionó la constitucionalidad de los artículos 7 y 10 de la Ley Nº 23.928, según texto de la Ley Nº 25.561. Dicha impugnación se fundamenta en la presunta



contravención de los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Constitución Nacional, particularmente por prohibir la actualización, reajuste o indexación de las obligaciones dinerarias expresadas en moneda de curso legal. Adicionalmente, se objetaron los criterios de cálculo de los intereses sobre el capital de condena adoptados por las instancias de grado, señalando que la magistrada de primera instancia no indicó que las sumas otorgadas a los actores se hubieran fijado en "valores actuales", tal como lo sostuvo el Tribunal de Alzada."

Leguisamón, Héctor Eduardo. Reconocimiento de actualización monetaria de los montos de condena – inconstitucionalidad de las leyes 23.928 y 25.561. El Dial, 17/05/2024. Citar: elDial.com – DC3429. "...A lo que hoy día se llama "actualización" de la sentencia, es meramente la sumatoria del capital y de los intereses (a la tasa que fuese) fijados en la sentencia, tal como se indica en el punto V.12 del voto del Dr. Soria. En realidad, actualmente ninguna sentencia tiene un método de actualización o repotenciación monetaria que compense o recomponga el valor de la moneda disminuido por la inflación."

Moreno Fleming, Sebastián. Pautas para la determinación de las deudas de valor y su indexación. El Dial, 17/05/2024. Citar: elDial.com – DC3426. En el marco del fallo "Barrios", la SCJBA refrenda los precedentes "Vera" y "Nidera", fijando además una serie de pautas destinadas para determinar las deudas de valor y el alcance de la indexación. En este trabajo el autor analiza tales parámetros exhibiendo la metodología a seguir y citando los principios que insta a cumplir el Tribunal.

Negri, Nicolás J. La inconstitucionalidad de la prohibición de actualizar las obligaciones dinerarias por depreciación monetaria. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1044/2024. Sumario: I. Los jueces no pueden ser fugitivos de la realidad. – II. El pago en dinero como medio satisfacción de intereses. – III. Actualización. Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

Rodríguez Saiach, Luis A. Inconstitucionalidad sobreviniente de los artículos 7 y 10 de la ley 23.928. Depreciación monetaria y tasa pura (A propósito de la causa Barrios de la SCBA). El Dial, 17/05/2024. Cita digital: elDial.com – DC3425. "Con fecha 17 de abril de 2024 la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires admitió, nuevamente (ya lo había hecho en la época de Alfonsín), la depreciación monetaria como fenómeno que distorsiona las deudas y reduce el capital. La inflación es un verdadero hecho notorio al que no puede estar ajena la jurisprudencia y su intervención, en la forma medida en que la establece el alto tribunal provincial, servirá para evitar muchas injusticias derivadas del envilecimiento de la moneda."

Rodríguez Saiach, Luis A. La admisión de la depreciación monetaria en la causa "Barrios" y el valor del litigio a los fines del Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de la ley provincial. Una asignatura pendiente. El Dial, 20/05/2024. Citar: elDial.com – DC342B. "Conforme el artículo 278 del CPCC el valor del litigio, a los fines de admitir el recurso,



equivale al importe de 500 jus arancelarios, con lo que, en la práctica casi el 90 % de los pleitos no puede acceder a la Corte provincial, frustrándose, entonces, garantías constitucionales como las de propiedad, igualdad, y el debido proceso de derecho (artículos 16, 17 y 18 de la Constitución Nacional). Si bien la tercera instancia no es una garantía del debido proceso, como no es la de segunda instancia, resulta indudable que la arbitrariedad impera cuando no existe una Corte superior que establezca los límites precisos y controle las decisiones absurdas o contrarias al derecho vigente."

Saráchaga, Gonzalo. La declaración de inconstitucionalidad sobreviniente de la prohibición de indexar. Comentario a la causa "Barrios" de la Suprema Corte de Buenos Aires. El Dial, 17/05/2024. Cita digital: elDial.com – DC3428. "La decisión de la Corte en la causa "Barrios" presumiblemente traerá importantes implicancias jurisprudenciales. Establece pautas claras para los jueces en la resolución de casos similares, señalando que la descalificación del artículo 7 de la Ley 23.928 procederá cuando su aplicación conduzca a resultados desproporcionados y lesivos para los derechos tutelados por el ordenamiento jurídico. Se otorga al juez o tribunal interviniente la facultad de establecer el mecanismo específico de preservación del crédito más adecuado en cada caso, respetando ciertos principios y condicionamientos establecidos por la Corte."

Vázquez Ferreyra, Roberto A. Consecuencias posibles del fallo de la scba "barrios, hécctor francisco" en la litigiosidad de todos los días. Publicado en: LA LEY 02/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1043/2024. Comentario al fallo Barrios, Héctor F. y otra c. Lascano, Sandra B. y otra s/ daños y perjuicios del 17/04/2024

4

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + BIENES GANANCIALES

Fico, Daniela. Alcances de la renta compensatoria por el uso exclusivo de los bienes comunes durante la indivisión poscomunitaria. RCCyC 2024 (abril),172. Sumario: I. Introito.— II. Hechos del caso.— III. Punto de partida: carácter ganancial del bien y prueba del uso exclusivo.— IV. Momento desde el que se debe la renta compensatoria.— V. Quantum de la renta compensatoria.— VI. Colofón. TR LALEY AR/DOC/294/2024

CONJUNTOS INMOBILIARIOS + INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Iturbide, Gabriela A. Comentarios sobre el art. 2075 del código civil y comercial y la adecuación de los conjuntos inmobiliarios preexistentes con motivo del reciente dictado de la res. 4/2024 (igj) RCCyC 2024 (abril), 251. Sumario: I. Introducción.— II. Adecuación de los conjuntos preexistentes.— III. La res. 25/2020 de la IGJ.— IV. Fundamentos de la res. de la IGJ 4/2024.— V. Nuestra opinión sobre la res. Gral. 4/2024. Cita: TR LALEY AR/DOC/466/2024

CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA + SOCIEDADES COMERCIALES



Duprat, Diego A. J. Los elementos esenciales de las sociedades de capital. origen y evolución. SJA 15/03/2024, 1 JA 2024-I, 159. Cita: TR LALEY AR/DOC/3029/2023 RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumario: I. Introducción. — II. Los orígenes de la cooperación.— III. De la colaboración para sobrevivir a la colaboración para hacer negocios.— IV. El derecho de sociedades como forma eficiente de organización y cooperación.— V. Los aspectos esenciales de las sociedades de capital.— VI. La personalidad jurídica.— VII. La regla de la responsabilidad limitada.— VIII. Organización.— IX. Interrelación dinámica y funcional entre los distintos elementos. La sociedad como sistema.— X. Bibliografía complementaria.

CONTRATO DE FACTORING + CLAUSULAS DEL CONTRATO + COBRO DE SUMAS DE DINERO

Muguillo, Roberto A. Contrato de factoring. Comentario al fallo Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Concepción Limitada c. Inargind S.A. s/ ordinario. El Derecho, 24/05/20224. Cita digital: ED-V-DCXXIX-156. Sumario: I. El caso. - II. Los hechos en discusión. - III. La sentencia en comentario.

CONTRATO DE OBRA + CONTRATO DE SERVICIOS

Martí, Luciana C. Aproximaciones al contrato de obra y servicios en el derecho vigente. LA LEY, 20/05/2024. AR/DOC/1216/2024. SUMARIO: I. Introducción. — II. Definición. — III. Disposiciones comunes a los contratos de obra y a los de servicios. — IV. Extinción del contrato de obra. Supuestos. — V. Modificaciones a la ley 17.520 (Obras públicas) en el Proyecto PEN Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. — VI. Conclusión.

5

DEFENSA DEL CONSUMIDOR + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL + REFORMA LEGISLATIVA

Shina, Fernando. Reflexiones preliminares para una eventual reforma del Código Civil y Comercial y la Ley de Defensa del Consumidor. RC, 14/05/2024. Cita: RC 206/2024. Sumario: I. Palabras preliminares. II. Derechos humanos, sujetos hipervulnerables y consumidores de bienes y servicios: El fin del embriagador populismo legislativo. III. El narcisismo jurídico. IV. Una libertad demasiado parecida a la resignación. V. El optimismo irracional nos gobierna y NO delibera. VI. El descomunal error de confundir sesgos cognitivos con vicios de la voluntad. VII. Algunas conclusiones no terminativas.

DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

Cafferata, Ayelen Nadia. El cambio registral en niñas, niños y adolescentes a partir de la ley de identidad de género. Camino a la plena efectividad de los derechos reconocidos a las infancias trans. RCCyC 2024 (abril), 127. Sumario: I. Introducción.— II. Primeras consideraciones.— III. Análisis del fallo— IV. Palabras finales. TR LALEY AR/DOC/3144/2023



DERECHO DE SUPERFICIE + DOMINIO + SERVIDUMBRE + POSESION + ACCESION

De Rosa, Carlos A.; Torres Lastra, María Eugenia. EL DERECHO REAL DE SUPERFICIE Y LA RESILIENCIA DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS. LA LEY 25/03/2024 , 1. ADLA 2024-5 , 161. Cita: TR LALEY AR/DOC/595/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El principio de accesión y la regla.— III. Génesis del derecho real de superficie.— IV. Caracterización del derecho real de superficie.— V. Algunas incertezas del régimen legal.— VI. Conclusiones.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO CONSTITUCIONAL

Palacio de Caeiro, Silvia B. EL DNU 70/2023 Y LAS ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE SU CONSTITUCIONALIDAD. LA LEY 27/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1246/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Acciones judiciales desestimadas por la Corte Suprema por incumplir exigencias procesales - constitucionales de caso judicial controvertido y legitimación activa. — III. Incompetencia judicial en acciones intentadas contra el DNU 70/2023. Conciso comentario. — IV. Conclusión.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION ARGENTINA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + CONTRATOS

Sequeira, Marcos A. Análisis sobre el DNU 70/2023, denominado "Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina". El Dial, 07/05/2024. Citar: elDial.com – DC33E2. "El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 introduce y propone cambios en numerosos aspectos del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994. En particular, los artículos 250 a 254 del DNU modifican los artículos 765, 766, 958, 960 y 989 del CCCN, impactando significativamente en dos áreas clave: las obligaciones en moneda extranjera y los contratos en general. En lo que respecta a las obligaciones en moneda extranjera, se modifican los artículos 765 y 766 del CCCN, adoptando el enfoque del Anteproyecto de reforma sobre el régimen de obligaciones en ese tipo de moneda. El artículo 250 del DNU reemplaza el artículo 765 del Código Civil y Comercial por el siguiente texto: "ARTÍCULO 765.- Concepto. La obligación es de dar dinero si el deudor debe cierta cantidad de moneda, determinada o determinable, al momento de constitución de la obligación, sea o no de curso legal en el país. El deudor sólo se libera si entrega las cantidades comprometidas en la moneda pactada. Los jueces no pueden modificar la forma de pago o la moneda pactada por las partes"."

DNU 70/2023 - BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + EXTINCIÓN DE DOMINIO

Nikiel, Iván. El DNU de extinción de dominio. Un estudio sobre la aplicación de la norma. RCCyC 2024 (abril), 263. Sumario: I. Introducción.— II. Decreto de necesidad y urgencia 62/2019. Cita: TR LALEY AR/DOC/296/2024



DNU 70/2023. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACION DE INMUEBLES

Calderón, Maximiliano R. DNU 70/2023 y locación: una desregulación de inciertas consecuencias. RCCyC 2024 (abril), 24. Sumario: I. Un contexto.— II. Ámbito de aplicación de la norma.— III. La filosofía del DNU.— IV. Los contenidos.— V. ¿Necesidad y urgencia locativa?— VI. Reflexiones finales. Cita: TR LALEY AR/DOC/314/2024

DNU 70/2023. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Azar, Aldo Marcelo - Martini, Luciano José. Obligaciones de dar moneda sin curso legal. interpretación del régimen estatuido por el DNU 70/2023. RCCyC 2024 (abril), 5. Sumario: I. Introducción.— II. El Anteproyecto de Cód. Civ. y Com. del año 2012.— III. La regulación de la moneda extranjera en el Cód. Civ. y Com. antes de la sanción del DNU.— IV. Contexto económico y régimen de las obligaciones de dar moneda sin curso legal en el país.— V. La modificación del DNU: el nuevo régimen de las obligaciones de dar moneda sin curso legal.— VI. Efectos del nuevo régimen fijado por el DNU. Cita: TR LALEY AR/DOC/516/2024

DNU 70/2023. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDAD ANÓNIMA + ENTIDADES DEPORTIVAS

Frega Navia, Ricardo. Análisis de la pretensión del dnu 70/2023 de incorporar las sociedades anónimas en las entidades deportivas. RCCyC 2024 (abril), 34. Sumario: I. Introducción.— II. Marco normativo general.— III. Derecho comparado.— IV. ¿Defectuosa redacción del DNU?— V. Consideraciones sobre el cumplimiento de los requisitos de un DNU.— VI. Control judicial.— VII. Alternativas. Cita:TR LALEY AR/DOC/392/2024

DOMINIO + DOMINIO REVOCABLE + DOMINIO IMPERFECTO

Ventura, Gabriel B. El dominio revocable. La ley, 24/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1237/2024. SUMARIO: I. Introducción. — II. El dominio menos pleno o imperfecto. — III. El dominio revocable. — IV. El dominio revocable y la circulación de la riqueza. — V. Facultades del titular del dominio revocable. — VI. La publicidad registral de la revocabilidad. La trascendencia real. — VII. El efecto retroactivo de la revocación. Límites. — VIII. Excepciones al efecto retroactivo. — IX. Excepción a la retroacción en materia de muebles. — X. La readquisición del dominio.

JUICIO EJECUTIVO + RESPONSABILIDAD SUBJETIVA + FIRMA

Ayala, Daniel R. La omisión de la firma de la parte en un escrito judicial. El Derecho, 13/05/2024. Cita digital: ED-V-DXCII-1. Comentario al fallo B., E. J. c. Consorcio de Propietarios Av. Córdoba ..., Consorcio y otro s/ ejecutivo. Sumario: 1. Introducción. - 2. Las Acordadas 4/2020 y 31/2020 de la CSJN. Pautas para la presentación de escritos



judiciales. – 3. Antecedentes de la causa. Lo resuelto por la primera instancia. – 4. Lo decidido por la alzada. – 5. Conclusiones.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + INSCRIPCION DE SOCIEDADES

Burghini, Leopoldo O. Resoluciones 1, 2 y 3 de la inspección general de justicia de la nación. Colisión de dos paradigmas de interpretación del derecho societario argentino y análisis de la res. GRAL. 3/2024.LA LEY 22/02/2024. RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumario: I. Introducción. El derecho societario, un derecho instrumental, que se construye sobre la base de distintos paradigmas.— II. Paradigmas en pugna.— III. La res. gral. 3/2024. Transcripción parcial de actos sujetos a inscripción y su análisis.— IV. Conclusión. TR LALEY AR/DOC/347/2024

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA +

Burghini, Leopoldo O. RESOLUCIONES GENERALES 11/2024 Y 12/2024 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA: ¿VOLVER AL FUTURO?. LA LEY 29/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1265/2024. Sumario: I. Introducción. — II. ¿Cómo llegamos hasta acá? La cronoterapia judicial. — III. Excesos reglamentarios o problemas de redacción en la ley de fondo, que habilitan interpretaciones distintas. — V. La SAS y la autonomía de la voluntad. — VI. El modelo tipo aprobado en el Anexo A1 RG 12/2024 y los derechos de los socios. — VII. Conclusiones.

8

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + HABEAS DATA

Belbey, Alejandro Gabriel.La inminencia de la Inteligencia artificial y la vulneración progresiva al derecho de protección de datos personales. Rubinzal online 8/5/2024. Cita: RC D 198/2024. Sumario: I. Introducción. II. Pero ahora, ¿Qué es un dato? II.1. ¿Qué son los datos sensibles? III. Innovaciones de la I.A. IV. Principios. V. Supervisión de datos. VI. Identidad digital y violencia digital. VII. Conclusión.

LEY DE SALUD MENTAL, LEY 26.657 + DERECHOS DE LAS NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES

Muñoz Genestoux, Rosalía Verónica. Derecho a defensa de niños, niñas y adolescentes internados/as en el marco de la Ley de Salud Mental. Rubinzal online 20/5/2024. Cita: RC D 203/2024. I. Introducción. II. Plataforma normativa argentina - Creación de la Unidad de Letrados. III. Del abogado/a defensor/a de NNyA en las internaciones de salud mental o adicciones. IV. El acceso a la justicia de NnyA internados en los términos de la Ley 26657.

NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + DOCTRINA DE LOS PROPIOS ACTOS + BUENA FE



Chiappini, Julio. Parte que provocó una nulidad (art. 171 del CPCN.). Efectos. El Derecho - Diario, Tomo 306, 02/05/2024. Cita digital: ED-V-DXLVIII-82 6. Sumario: 1. La disposición. Fundamentos. – 2. Nulidad por error excusable. – 3. Nulidad por negligencia. Improcedencia. – 4. La postulación de nulidad. – 5. Nulidad demandada por terceros. – 6. Nulidad demandada por miembros del ministerio público.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

Arias Cáu, Esteban Javier. LA PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA EN LA RELACIÓN JURÍDICA DE CONSUMO Y SUS DIFICULTADES HERMENÉUTICAS. RCCyC 2024 (abril), 47. Sumario: I. Introducción.— II. El método de la prescripción y algunas decisiones de política legislativa.— III. Nociones generales.— IV. La prescripción y la relación de consumo.— V. Conclusión. Cita: TR LALEY AR/DOC/291/2024

PRESCRIPCION LIBERATORIA + PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Gagliardo, Mariano. CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN. RCCyC 2024 (abril), 75. Sumario: I. Introducción.— II. El tiempo y su relevancia.— III. Tiempo jurídico.— IV. Tiempo y derecho.— V. Transcurso del tiempo.— VI. Final. TR LALEY AR/DOC/295/2024

PROPIEDAD HORIZONTAL + ADMINISTRADOR DE CONSORCIO

Fernández, Hilda E. PROPIEDAD HORIZONTAL: REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR. RCCyC 2024 (abril), 286. Sumario: I. Introducción.— II. Los hechos del caso.— III. Los temas del fallo.— IV. Conclusión. Cita: TR LALEY AR/DOC/3126/2023. Comentario al fallo CCIV. Y COM., LA MATANZA, SALA I ~ 14/09/2023 ~ PALUMBO ADMINISTRACIONES SA C. CONSORCIO DE PROPIETARIOS VICENTE LÓPEZ 39 S/ COBRO ORDINARIO DE SUMAS DE DINERO.

9

PROPIEDAD HORIZONTAL + EXPENSAS

Morea, Adrián Oscar. Régimen jurídico de las expensas comunes de la propiedad horizontal. 18/04/ 2024. www.saij.gob.ar. Id SAIJ: DACF240035. 1. Aspectos generales. 2. Tipos de expensas. 3. La regla de proporcionalidad en el pago de expensas. 4. Liquidación de expensas. 5. El pago de expensas como obligación jurídica. 6. Defensas. 7. Contingencias posibles. 8. Ejecución de deudas por expensas. 9. Las expensas en los conjuntos inmobiliarios. 10. El consorcio de hecho como supuesto especial. 11. Incidencia del Decreto 70/2023.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

Leonardi, Juan Manuel. El cuidado personal en la responsabilidad civil de los padres por los daños causados por sus hijos menores. RCCyC 2024 (abril), 132 Sumario: I. Antecedentes.— II. Breve reseña comparativa.— III. Cuidado personal.— IV. Clases de cuidado personal.— V. El hijo debe habitar con el progenitor.— VI. La responsabilidad solidaria de los padres es de naturaleza civil. Cita: TR LALEY AR/DOC/467/2024

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIDA + ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD + CONSTITUCION DE SOCIEDADES + PROYECTO DE LEY



Figueroa Day, Julia. La SAS como aceleradora de la transformación digital de los registros públicos en el anteproyecto ASEA. LA LEY 09/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1081/2024. Sumario: I. Introducción. — II. El control formal registral y las nuevas tecnologías. — III. La LACE y la modernización del sistema societario registral. — IV. Propuestas de ASEA para la aceleración digital. — V. La plataforma digital pública y gratuita. — VI. Conclusiones.

SOCIEDADES COMERCIALES + CLAUSULAS DEL CONTRATO + LAUDO ARBITRAL

Schneider, Lorena R. La cláusula arbitral societaria. Vicisitudes, validez y autonomía. La ley, 23/05/2024. Cita online: AR/DOC/1228/2024. Sumario: I. Breves notas de inicio. — II. La cláusula arbitral. — III. Cláusula arbitral y cláusula compromisoria. — IV. La cláusula estatutaria o societaria. — V. Valoraciones finales.

SOCIEDADES COMERCIALES + BIG DATA

Boretto, Mauricio. El impacto del big data en el Derecho Societario: La importancia de la cooperativa de datos en la Unión Europea y en el derecho europeo - Parte 1. Rubinzal online 22/05/2024. Cita: 237/2024. Sumario: I. Punto de partida. II. Importancia de los "datos" y de su regulación. III. Los servicios de intermediación de datos como mecanismo para crear un mercado europeo de datos. III.1. Introducción. III.2. Categorías de intermediarios. III.3. Contornos del servicio de intermediación de datos.

10

Boretto, Mauricio. El impacto del big data en el Derecho Societario: La importancia de la cooperativa de datos en la Unión Europea y en el derecho europeo - Parte 2. Rubinzal online 23/5/2024. **Cita:** 239/2024 . **Sumario:** I. La cooperativa de datos. I.1. Punto de partida: ¿Por qué una "cooperativa" de datos? I.2. La cooperativa de datos y el Reglamento 2022/868. II. El big data. II.1. Introducción. II.2. Aplicaciones del big data en los negocios. II.3. ¿Cómo aprovechar el potencial del big data? II.4. Herramientas de big data. III. La Cooperativa de datos como instrumento eficaz para optimizar la utilización del big data en el ámbito del Derecho Societario. III.1. Alianzas estratégicas empresariales. III.2. Optimización de las decisiones para un mejor resultado de la gestión empresarial. IV. Palabras finales.

SUCESIONES + CONYUGE SUPERSTITE + INDIGNIDAD + VIOLENCIA DE GÉNERO

Barragán, María Eugenia. Implicancias de la exclusión hereditaria del cónyuge ante decisiones judiciales que impliquen el cese de la convivencia. El caso de las situaciones de violencia de género. RDF 114 , 61. Cita: TR LALEY AR/DOC/573/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Qué lugar se le asigna al/la cónyuge en el derecho sucesorio y



qué implica la exclusión hereditaria.— III. La violencia de género y las resoluciones de exclusión del hogar.— IV. Posiciones doctrinarias.— V. Análisis del art. 2437.— VI. A modo de conclusión.

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA + LAVADO DE ACTIVOS + TERRORISMO

Sanabria, Pablo D. El impacto de la ley 27.739 en el régimen administrativo sancionador de la unidad de información financiera. Un análisis a la luz del estándar internacional del GAFI. LA LEY 20/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1214/2024. Sumario: I. Introducción. — II. La lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el contexto del derecho administrativo global. — III. El sistema de PLA/FT de Argentina bajo la lupa del GAFI. — IV. El estándar internacional aplicable al régimen administrativo sancionador a cargo de la UIF. Las exigencias de la recomendación n° 35 del GAFI. — V. La ley 27.739 y la revisión judicial de las sanciones que impone la UIF. El efecto suspensivo del recurso directo. — VI. A modo de conclusión.

Vergara, Nicolás D.; Irachet, Alejandro Reforma del sistema normativo nacional contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Un paso hacia adelante en el combate contra la criminalidad organizada. LA LEY 28/05/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/1262/2024. I. Introducción. Fundamentos. Procedimiento de elaboración. — II. Modificaciones al Código Penal. — III. Reforma a la ley 25.246. — IV. Registro público de beneficiarios finales. — V. Comisión Bicameral Permanente. — VI. Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. — VII. Consideraciones finales.

11

UNIONES CONVIVENCIALES + VOCACION HEREDITARIA

Borda, Guillermo J. La vocación hereditaria del conviviente. Una reforma legislativa que no admite demora. LA LEY 17/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1206/2024. Sumario: I. Preliminar. — II. Los derechos y deberes de los convivientes. — III. Derechos y deberes de los cónyuges. — IV. Diferencias entre el matrimonio bajo el régimen de separación y los convivientes. — V. El derecho hereditario de los convivientes en América. — VI. Conclusión.

ZONAS FRANCAS + SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS

Moscariello, Agustín R. Servidumbre administrativa de zona franca. El Derecho - Diario, Tomo 306, 02/05/2024. Cita digital: ED-V-DLX-919. Sumario: I. Introducción. — II. La ley 24.331, régimen de bienes en la ley: predio privado o público. — III. Definición y caracteres de la servidumbre de instalación, desarrollo y funcionamiento de zona franca. — IV. Interrogantes. a) ¿Fundo dominante? b) ¿Hay deber de inscribirlas en el Registro de la Propiedad? c) ¿Corresponde la indemnización? d) ¿No se trata en realidad de una restricción administrativa? e) ¿Existe otra posibilidad de constituir una servidumbre administrativa sobre la totalidad del predio o sobre lotes en particular? f) ¿A qué competencia constitucional corresponde constituir o regularla? g) ¿Pueden otras provincias regularla? h) ¿Quién será el titular de la servidumbre, el Estado nacional o el Estado provincial?. — V. Consecuencias jurídicas. — VI. Conclusión.



UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA + LAVADO DE ACTIVOS + TERRORISMO

Vergara, Nicolás D.; Irachet, Alejandro. REFORMA DEL SISTEMA NORMATIVO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. UN PASO HACIA ADELANTE EN EL COMBATE CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA. LA LEY 28/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1262/2024. Sumario: I. Introducción. Fundamentos. Procedimiento de elaboración. — II. Modificaciones al Código Penal. — III. Reforma a la ley 25.246. — IV. Registro público de beneficiarios finales. — V. Comisión Bicameral Permanente. — VI. Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. — VII. Consideraciones finales.

JURISPRUDENCIA

ACEPTACION DE LA HERENCIA

CNCiv. Sala D; 08/02/2024 Montolio, Emilia Ángela s. Sucesión ab-intestato. Rubinzal Online 6/5/2024; RC J 1364/24. Anotado por Ferrer.

ACERVO SUCESORIO + PARTICIÓN DE LA HERENCIA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA M. Causante: Videla, Luis María s/ sucesión s/incidente civil • 11/09/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/115268/2023. RCCYC 2024 (ABRIL), 191 CON NOTA DE AVELINO ROLON. Sumario: 1 - Se confirma la decisión que rechazó el incidente de inclusión de bienes en la sucesión, ya que no es posible argumentar que la cónyuge ocultara fraudulentamente bienes del acervo hereditario para perjudicar a los restantes herederos; teniendo en cuenta que estos últimos declararon que tenían conocimiento de todos los beneficios que directa o indirectamente cada uno había recibido en vida de parte del causante.

12

ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE JUNÍN (Provincia de Buenos Aires) – 09/05/2024. Causa N° JU-4800-2018 - "P., M. H. C/ C. O. S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP. CONTRACTUAL (EXC. ESTADO)". El Dial, 17/05/2024. Cita digital: elDial.com – AAE032. DAÑOS Y PERJUICIOS. MALA PRAXIS MÉDICA. Cirugía tendiente a la curación del síndrome del túnel carpiano, que culminó con la amputación del miembro superior derecho por sobre el codo de la actora. RUBROS RESARCITORIOS. Gastos médicos, farmacéuticos y de traslados. Incapacidad sobreviniente. Gastos ciertos futuros tendientes a la adquisición, mantenimiento y renovación de la prótesis para el brazo que sufriera la amputación. Daño moral. INFLACIÓN. ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DINERARIAS. INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART. 7 DE LA LEY 23.928. Declaración de oficio. Aplicación del precedente "Barrios, Héctor Francisco" de la SCBA.

ADMINISTRADOR DEL CONSORCIO



CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA MATANZA, SALA I. Palumbo Administraciones SA c. Consorcio de Propietarios Vicente López 39 s/ Cobro ordinario de sumas de dinero • 14/09/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/122003/2023. RCCYC 2024 (ABRIL), 275 CON NOTA DE HILDA E. FERNÁNDEZ. Sumario: 1 - Al producirse la remoción del administrador del consorcio sin expresión causa, no le corresponde ningún tipo de indemnización, pues la asamblea convocada a esos efectos no ha cometido ningún acto ilícito. La ley no le confiere ni otorga ningún derecho subjetivo al actor exadministrador del consorcio demandado, que lo faculte a demandar por daños, consistente en reclamar sus honorarios desde la fecha en que fue removido de su cargo hasta la finalización del plazo fijado en el reglamento, toda vez que al cuerpo colegiado o a la asamblea se le confirió la potestad o el poder de remoción del Administrador, sin expresión de causa, cuyo estatuto de propiedad horizontal le es aplicable también al mismo

CANON LOCATIVO + JUICIO EJECUTIVO + PROPIEDAD HORIZONTAL

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA II – 11/03/2024. Expte. N°136674, - "L G R c/ C J C y otro/a s/ cobro ejecutivo de alquileres". Servicios y expensas ordinarias adeudadas. Solicitud de readecuación de los montos incluidos en la sentencia de primera instancia, contemplándose la totalidad de los períodos adeudados e impagos. Aplicación art 538 y 539 CPCC. Se hace a lugar, debiéndose en la instancia de grado denunciar los CÁNONES LOCATIVOS adeudados y no consignados en el reclamo inicial. El Dial, 27/05/2024. Cita digital: elDial.com - AADF92

13

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + BIENES GANANCIALES

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA J. S., H. O. c. R., S. I. s/ fijación de renta compensación por uso de vivienda • 04/09/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/111745/2023. RCCYC 2024 (ABRIL), 166 CON NOTA DE DANIELA FICO Sumario: 1 - La utilización en exclusividad de un bien del régimen de comunidad disuelta y no liquidada por parte de uno de los excónyuges confiere al otro un derecho a percibir una renta o canon que corresponda a su porción en la titularidad y que constituya una retribución por igual uso del que se ve privado, con el requisito del requerimiento del otro copartícipe.

COMPENSACIÓN ECONOMICA + VIVIENDA FAMILIAR + UNION CONVIVENCIAL

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, SALA H. H., N. B. c. M., J. A. s/ sucesión ab intestato s/ fijación de compensación arts. 524, 525 CCCN • 04/09/2023. Cita: TR LALEY AR/JUR/111793/2023. RCCyC 2024 (abril). Sumarios: 1 - La normativa aplicable para la distribución de bienes en el supuesto de cese de la convivencia es el art. 528 del Cód. Civ. y Com. que prevé que, a falta de pacto, los bienes adquiridos durante la convivencia se mantienen en el patrimonio al que ingresaron, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales relativos al enriquecimiento sin causa, y otros que puedan corresponder. Aporta este artículo una norma de cierre supletoria a la solución plasmada de antemano por los convivientes en el caso que el pacto no existiera. 2 - La compensación económica se basa en el desequilibrio patrimonial, no en la

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



necesidad. No es un derecho inherente a la persona, por lo que puede ser objeto de negociación, transacción, renuncia, cesión, expuesto al embargo, etc. Tampoco existe la posibilidad de reclamar una compensación económica provisoria, en tanto solo una sentencia da derecho a ella, luego del divorcio o el cese de la unión convivencial. 3 - Tomando en consideración que no hay hijos menores de edad, sino que todos son adultos, y que inclusive aquellos no viven en el inmueble, corresponde revocar el decisorio de grado en este aspecto y declarar que el plazo previsto para gozar del derecho de habitación legal gratuito sobre el inmueble que fue residencia familiar se encuentra cumplido a la fecha del decisorio (conf. art. 527 Cód. Civ. y Com.), por cuanto desde el fallecimiento del causante en abril de 2019 ya han transcurrido los dos años que fija como máximo legal el ordenamiento jurídico.

CONCURSOS + VERIFICACION DE CREDITOS + PRESCRIPCION

CNCOM - SALA B - 26/03/2024. Expte. N° 14161/2018 - Incidente N° 25 - Incidentista: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Incidente de Verificación de Crédito. El Dial, 10/05/2024. Citar: elDial.com - AADFDE. CONCURSO PREVENTIVO. INCIDENTE DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITO. PRESCRIPCIÓN. Apela el incidentista la resolución por la que el Juez de grado admitió la prescripción opuesta por la concursada en los términos del artículo 56 de la ley 24522. Plazo de dos años establecido por dicha norma que se encontraba vencido a la fecha de promoción de la incidencia. Actuaciones cumplidas en expediente administrativo que no tuvieron virtualidad para suspender el curso de la prescripción planteada en este incidente. Normas que regulan el instituto de la prescripción liberatoria en el Código Fiscal que no pueden considerarse operativas en el marco de un proceso universal regido por una ley especial que prevé un plazo específico para la prescripción liberatoria. Se confirma el decisorio recurrido.

14

CONTRATO DE FACTORING + CLAUSULAS DEL CONTRATO + COBRO DE SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala F . 06/09/2023. Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Concepción Limitada c. Inargind S.A. s/ ordinario. El Derecho - Diario, Tomo 306. Cita digital: ED-V-DCXXIX-160. Comentario al fallo por Muguillo, Roberto A. Contrato de factoring. Al haber quedado acreditado que la accionada a través de la cesión de facturas motivo de autos recurrió a la actora para obtener un financiamiento que le permitió hacerse de un capital operativo sin tener que aguardar el pago de esas facturas por ella emitidas, cabe concluir que tal proceder implicó celebrar un contrato de factoring financiero, negocio que excede los contornos propios de su modalidad comercial, limitada solo a la gestión de cobranza y aporte de servicios administrativos, y que puede asumir muy diversas modalidades según las condiciones pactadas por los contrayentes. Por lo cual, si de las cláusulas de dicho acuerdo se desprende que las partes convinieron efectuar un contrato de factoraje con recurso, es dable concluir que el factor accionante se encuentra habilitado para reclamar a la factoreada demandada el pago del crédito incumplido.

DESALOJO + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO



CNCIV – SALA K – 02/05/2024. Expte. N° 102826/2022 - "A., O. A. Y OTRO c/ F., L. M. s/desalojo: intrusos". El Dial, 14/05/2024. Cita digital: elDial.com – AADFD8. Defensora Pública de Menores apela la sentencia de grado que determinó que los MENORES DE EDAD que residen en el inmueble no revisten calidad de parte. Cuando se afirma que la persona menor de edad no es parte, debe interpretarse que no interviene por sí por no articular ellos mismos sus defensas, sino que sus derechos se protegen con la intervención de sus representantes necesarios o legales. Se hace lugar al recurso. El Ministerio Público Pupilar podrá ejercer defensas que a los menores de edad les competan, aun cuando también sean parte en el proceso los representantes necesarios de estos.

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + PARTICIÓN + MONEDA EXTRANJERA

Cámara de apelaciones en lo civil comercial, laboral y de minería de Santa Rosa (La Pampa) – 06/03/2024. Expte. N° 23317 – "D M M I c/ G J L s/ ejecución de convenio". El dial, 16/05/2024. Citar: eldial.com – AAE020. Ejecución de convenio. Convenio en dólares estadounidenses por la liquidación de la sociedad conyugal. Pago parcial. Pretensión de refinanciación en pesos el saldo restante por abonar. Rechazo. Interpretación art 765 CCCN. En el marco de un proceso de divorcio, los magistrados resaltaron que el convenio es un título ejecutivo válido y que el pago en dólares fue acordado libremente por los ex cónyuges, con asesoramiento jurídico y conocimiento de las restricciones cambiarias existentes. Además, se menciona un pago previo realizado por el demandado en dólares, lo que contradice sus argumentos sobre la imposibilidad de cumplir en dicha moneda.

15

DIVISION DEL CONDOMINIO + PARTICIÓN

CCCL, Curuzú Cuatiá, Corrientes; 19/04/2024. Mora, Héctor Rubén vs. Mora, Humberto Nelcio s. División de condominio (Proceso abreviado).; Rubinzal Online; RC J 4258/24. Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la resolución que, descartando su oposición, aprueba la tasación del porcentaje que corresponde al demandado en el promedio de las dos tasaciones presentadas, en el marco de un proyecto de distribución parcelaria presentado por la perito designada. Ello, dado que esa distribución propuesta, rechazada por el demandado, no fue aprobada por decisión judicial alguna. Y si lo hubiera sido, carecería de sentido disponer la venta de la porción que la perito propuso adjudicar al demandado, aquí apelante, dado que ya se habría cumplido con la "división en especie", resultando irrelevante lo que quisiera hacer con la porción del accionado. Es que la decisión del a quo es contraria a la ley. En efecto, el art. 2374, Código Civil y Comercial, aplicable por remisión del art. 1996 del mismo cuerpo normativo, dispone que si es posible dividir y adjudicar los bienes en especie, ninguno de los copartícipes puede exigir su venta; que, en caso contrario, se debe proceder a la venta de los bienes y a la distribución del producto que se obtiene; y también que puede venderse parte de los bienes si es necesario para posibilitar la formación de los lotes. Esta última frase de la norma, no autoriza lo resuelto, ya que la venta de "parte de los bienes" refiere a bienes enteros que integran o forman parte de un patrimonio mayor, lo que permite eventualmente esa operación, pero no el fraccionamiento de un bien determinado para ser vendido y su importe entregado al condómino de esa originaria porción indivisa. Es decir que, si no hay posibilidad de dividir en especie

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



el inmueble, porque la porción física que correspondería a uno de los condóminos (el apelante) sería antieconómica o no aprovechable, el inmueble todo, íntegro, debe ser vendido y su producido distribuirse en proporción a la parte ideal que corresponde a cada comunero.

DNU 70/2023 - BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

Reátegui Hehn, Elia. Jurisprudencia destacada sobre "dnu 70/2023 - bases para la reconstrucción de la economía argentina" . RCCyC 2024 (abril), 42. Sumario: I. Medicina prepaga.— II. Locación.— III. Deporte.— IV. Turismo. Cita: TR LALEY AR/DOC/517/2024

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA E. INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA c. COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS U.S. CORPORATION s/ORGANISMOS EXTERNOS • 21/12/2023. TR LALEY AR/JUR/182914/2023. RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumario: 1 - La IGJ no debió denegar la registración en los términos del art. 123 LS solicitada por la actora, luego de receptar la baja de la sociedad accionista absorbida pues, de ese modo, vació a la sociedad local dejándola sin accionista que la gobierne. 2 - La transmisión del patrimonio de una sociedad incorporada por fusión se produce in universum ius, esto es que todo activo y pasivo de ella pasan a título universal a favor de la sociedad absorbente; los componentes individuales del patrimonio son subsumidos en bloque como unidad jurídica, pasando el poder de disposición de una a otra sociedad.

16

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA + SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, SALA B. Inspección General de Justicia c. La Toia 1 SAS s/ organismos externos • 14/11/2023. TR LALEY AR/JUR/174486/2023. RDCYO N° 325 - MARZO/ABRIL 2024. Sumario: 1 - La potestad fiscalizadora con que cuenta la IGJ es una herramienta que se halla a su alcance para ejercer la función de control por lo que, como cualquier otra atribución, está sujeta a los condicionamientos propios de la función a la cual sirve, y se halla subordinada, como ya quedó dicho, a la presencia de un interés público, lo cual descarta que el órgano pueda emitir pronunciamiento respecto de actos entre particulares que solo involucren intereses privados

INTERVENCIÓN DE SOCIEDADES + ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Cámara Nacional Comercial. Sala C. Expediente N° 19120/2023/CA1. 14/05/2024. "Soto, Fernando Ariel c/Mav Group SA s/medida precautoria". Errepar, 27/05/2024. La Cámara confirma la sentencia apelada que rechazó la medida cautelar de intervención del órgano de administración de la



sociedad, al considerar que el socio accionista debe procurar previamente la remoción del administrador por la vía societaria.

JUICIO EJECUTIVO + CONTRATOS BANCARIOS + INTERESES

CNCOM - SALA B – 26/03/2024. Expte. Nº 5063/2023 - "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cerrada Arandia Crismar, Guadalupe s/Ejecutivo". El Dial, 07/05/2024. Cita digital: elDial.com – AADFC1. Si bien se admitió la capitalización semestral de intereses pactada en el contrato de préstamo bancario ejecutado por encontrarse autorizada por el artículo 770 del Código Civil y Comercial, fallo dispuso que los réditos así calculados serán admisibles en tanto no excedan el límite máximo de dos veces y media (2 y 1/2) la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días.

JUICIO EJECUTIVO + RESPONSABILIDAD SUBJETIVA + FIRMA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala C. 25-10-2023. B., E. J. c/ Consorcio de Propietarios Av. Córdoba ..., Consorcio y otro s/ejecutivo. El Derecho - Diario, Tomo 306. Cita Digital: ED-V-DXCII-4. Comentario por Ayala, Daniel. Corresponde el rechazo de la nulidad planteada respecto de presentaciones electrónicas realizadas por el letrado patrocinante de la contraparte sin la firma ológrafa de su patrocinado, y confirmar el decisorio del juez de grado que intimó al profesional, de modo excepcional, a subsanar esa deficiencia bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas.

17

JUICIO EJECUTIVO + MUTUO + FIRMA ELECTRONICA + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO + INSTRUMENTOS PRIVADOS + FALTA DE FIRMA

Guini, Leonor. Títulos ejecutivos electrónicos. Comentario al fallo "Afluenta S.A. c/ Davey, Cintia Paola s/ Cobro Ejecutivo". El Dial, 31/05/2024. Citar: elDial.com – DC343D. La autora comenta el fallo "Afluenta S.A. c/ Davey, Cintia Paola s/ Cobro Ejecutivo" en el que se plantean una serie de cuestiones jurídicas de relevancia relacionadas con la utilización de documentos electrónicos y firmas electrónicas en el marco del proceso ejecutivo. Este comentario se centra en analizar la normativa del CPCCN y su interpretación a la luz de las nuevas formas de contratación electrónica, la importancia del documento electrónico y la firma electrónica, y las implicaciones de presentar un título soportado electrónicamente en un proceso ejecutivo.

LOCACIÓN + PANDEMIA + TEORIA DE LA FRUSTRACION + EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cámara Primera de apelación de La Plata. Sala segunda. "Dias y Flores Adultos Mayores SRL c/ M. J. A. s/ Rescisión de contratos civiles y comerciales". Diario Judicial, 14/05/2024. Un contrato de locación frustrado por la pandemia llegó a la justicia con un debate sobre su rescisión y la posibilidad de que se pague al locador la mitad del alquiler por la doctrina de "esfuerzos compartidos". <https://www.diariojudicial.com/news-97730-locador-sin-el-pan-sin-la-torta-y-con-las-costas>



MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + CONVENCIÓN DE LA HAYA

UNIDAD PROCESAL N° 7 (JUZGADO DE FAMILIA N° 7) - CIPOLLETTI Sentencia 126 - 17/05/2024 - DEFINITIVA Expediente CI-02385-F-2023 - I.E. Y P.M.C.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXTRANJERA (EXEQUATUR). La sentencia reconoce que la documentación acompañada, debidamente apostillada y traducida al idioma nacional, cumple con los requisitos legales. No hubo objeciones por parte del Ministerio Fiscal ni del Registro Civil de la provincia, por lo que se resolvió hacer lugar a la solicitud de inscripción del matrimonio.

PERSPECTIVA DE GÉNERO + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Compendio de jurisprudencia con perspectiva de género. SAIJ, 19/04/2024. <http://www.saij.gob.ar/NV41897>. Recopilación con decisiones actualizadas en la materia, es el resultado de la sistematización en colaboración con la Oficina de la Mujer y distintas jurisdicciones del país, en las que se incorporaron los estándares internacionales aplicables, en el marco de las obligaciones asumidas por el Estado Argentino.

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONSORCIO DE COPROPIETARIOS + DAÑOS Y PERJUICIOS

Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 22-12-2023. R., T. I. c. Consorcio Peña ... s/daños y perjuicios. El Derecho, 14/05/2024. Cita digital: ED-V-DXCV-745. El daño moral es resarcible cuando en él radica la vivienda del damnificado si los deterioros lo han tornado inhabitable o, aún sin llegar a tal extremo, han provocado perturbaciones de magnitud en la intimidad o la integridad física o espiritual de los moradores porque se trata de proyecciones no patrimoniales del entorno o hábitat que, como valor de afección, ha sufrido menoscabo.

PROPIEDAD HORIZONTAL + PERMUTA + EDIFICIO A CONSTRUIR

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala D . 15/12/2023. Grupo Picasso S.R.L. c. P., H. L. M. y otros s/ordinario. El Derecho, 14/05/2024. Cita digital: ED-V-DXCV-746. Sin entrar en la discusión doctrinaria de si es correcto o no denominar "permuta de inmueble por unidades funcionales a construir" a la modalidad comercial según la cual el propietario de un terreno conviene con un tercero (generalmente una empresa constructora) el aporte de un inmueble para que se construya sobre él un edificio destinado a la división por el sistema de propiedad horizontal, y la otra parte se compromete, a su vez, a reunir las inversiones necesarias para la edificación y a entregarle oportunamente, en compensación, determinadas unidades del edificio, cabe, a los fines del presente voto, identificar con esa denominación al negocio motivo de autos; máxime ponderando que incluso quienes participan de la idea de estar en presencia de un contrato innominado y atípico admiten útil conservar el difundido nombre de "permuta" para esta figura, en razón de su tipicidad social y de que se trata del contrato más afín.



QUIEBRA + VERIFICACION DE CREDITOS

CNCOM – SALA B – 25/04/2024. 7679/2021 - Incidente N° 11 - "BUSTOS, IMARA s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO DE MIRANDA, GONZALO". El Dial, 16/05/2024. Cita digital: elDial.com – AADFD3. Crédito en unidades de medida arancelarias (UMA). Incidentista apela la resolución mediante la cual el Juez de grado declaró verificado a su favor un crédito por una determinada suma de dinero alegando que su crédito debió ser verificado en UMAs y no en su equivalente en moneda nacional al tiempo del decreto de quiebra. Aplicación del artículo 127 de la ley 24522. Necesidad de establecer una relación de equivalencia entre los diversos créditos del fallido, inspirada en el principio de igualdad en el tratamiento de los acreedores. Obligaciones no dinerarias y dinerarias ajustables que concurren a la quiebra por el valor de sus créditos en moneda de curso legal en la República Argentina, calculado a la fecha de la declaración o, a opción del acreedor, a la del vencimiento, si éste fuere anterior. Se confirma el decisorio recurrido.

UNIONES CONVIVENCIALES + DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Juzg. Fam., Niñez y y Adolescencia N° 1, Goya, Corrientes; 08/05/2024. B., A. N. vs. L., G. J. s. División de bienes de unión convivencial. Rubinzal Online, 14/05/2024. RC J 3909/24. Luego de la ruptura de una unión convivencial no existe presunción de una sociedad de hecho ni acciones particulares, sin perjuicio de que pueda corresponder la aplicación de los principios generales relativos al enriquecimiento sin causa, la interposición de personas u otros (art. 528, Código Civil y Comercial). Así, en el caso, la actora reclama la división de un vehículo y los derechos posesorios sobre un bien inmueble, sobre el cual, además, se construyeron mejoras; lugar del cual el demandado sacó por la fuerza a su ex pareja, y que actualmente alquila para eventos, en su propio beneficio. Por un lado, se tiene presente que al momento de terminar la convivencia el automóvil permaneció en poder de la actora, hasta que ella deja las llaves en sede policial de donde el demandado las retira, es decir, que al momento de concluir la relación el vehículo permaneció en poder de la reclamante, surgiendo la posibilidad de que el motivo sea que el auto era de ambos. Por ello, se concluye que el automotor se adquirió con el aporte (al menos) de ambos convivientes, por lo que resulta pertinente la división del condominio existente y a falta de prueba sobre el aporte que cada uno hizo, aparece como razonable y equitativo determinar el porcentaje del 50 % a cada uno sobre el automotor. Por otro lado, respecto del inmueble, la vendedora reconoce que recibió dinero de la actora exclusivamente (una entrega de \$ 200.000, de un total de \$ 300.000), quien además, ha demostrado tener posibilidades de adquirir el bien con un crédito bancario que tomó y adjuntó comprobantes de la entidad financiera. También en este sentido, a falta de prueba sobre el aporte que cada uno hizo, resulta razonable y equitativo determinar el porcentaje del 50 % a cada uno sobre la superficie y sus mejoras. En conclusión, el demandado quedó en poder de la superficie, las mejoras allí realizadas y el vehículo, mientras la accionante se vio seriamente afectada por el despojo habiendo contribuido a la adquisición y refacción de los bienes; ergo, el accionado disfrutó una ventaja patrimonial a costa del empobrecimiento de la mujer, por lo que corresponde en esta instancia restituir el equilibrio, sancionar el abuso, y resarcir a la misma, siempre desde una perspectiva integradora y con mirada de género y derechos humanos. Por lo tanto, se ordena la atribución del uso del inmueble a la actora del que fue despojada con violencia hasta tanto las partes regularicen la posesión y/o perfeccionen el dominio



del inmueble, y se invita al demandado a hacer entrega pacífica del mismo, en el plazo de 10 días a contar desde la notificación.

VIVIENDA FAMILIAR + SUCESIONES

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H. 08/03/2024. García, Nélica Josefa s/ sucesión ab intestato. La ley, 20/05/2024. Cita online: AR/JUR/18708/2024. Si un inmueble del causante estaba afectado con el régimen de vivienda familiar a la fecha de la apertura de la sucesión, es aplicable a los honorarios del letrado lo dispuesto por el art. 48 de la ley 14.394, que establece que no podrán superar al 3 % de la valuación fiscal; esto, independientemente de la oportunidad en la cual los herederos invoquen dicha norma, que es de orden público.

LEGISLACIÓN

ACTUALIZACION MONETARIA + PROYECTO DE LEY

No prohíban indexar. Diario Judicial, 17/05/2024. Con eje en la crisis económica, ingresó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley que busca la derogación de los artículos 7° y 10° de la Ley N° 23.928, que prohíbe la actualización monetaria o la indexación de créditos para las obligaciones dinerarias. Entre sus argumentos, el proyecto sostiene que "las recurrentes crisis financieras y, entre otros problemas, los trastornos que ocasiona la inflación, impactan fuertemente en las relaciones jurídicas. En las últimas décadas se aprobaron e implementaron diversas normas legales y reglamentarias, así como variados programas, que contenían medidas de todo calibre, destinados a resolver esta problemática". <https://www.diariojudicial.com/news-97809-no-prohiban-indexar>

20

FIRMA ELECTRÓNICA + FIRMA DIGITAL

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Acuerdo 4150. Ref. Expte 3000-8149-2024. Diario Judicial, 22/05/2024. La Suprema Corte bonaerense pidió elaborar un cronograma para el reemplazo gradual de los certificados de firma electrónica por certificados de firma digital. Sería antes del 1° de junio de 2024. <https://www.diariojudicial.com/news-97844-el-camino-hacia-el-fin-de-la-firma-electronica>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE + CAPITAL FEDERAL

Disposición 7. Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal Transferencia de dominio y usufructo: reglamentaciones sobre el beneficiario final. 8/05/2024. MICROJURIS disponible en: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/05/08/legislacion-transferencia-de-dominio-y-usufructo-reglamentacion-sobre-el-beneficiario-final/#more-110256>



SOCIEDADES COMERCIALES + FUSIÓN DE SOCIEDADES + INTERVENCIÓN DE SOCIEDADES

Resolución General 14/2024 - INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. DERÓGASE la Resolución General I.G.J. N° 14/2023. MODIFÍCASE el artículo 178 del Anexo A de la Resolución General I.G.J. N° 7/2015. El Dial, 23/05/2024. Ciudad de Buenos Aires, 22/05/2024. Publicado en el B.O.: 23/05/2024

AFIP + AGENTES DE RETENCIÓN + DEBER DE INFORMACIÓN

Resolución General 5512/2024. Regímenes de Información de Entidades Financieras y de plataformas de gestión digital o electrónica – Disposiciones. Emisor: Administración Federal de Ingresos Públicos. Sanción: 23/05/2024. Publicado en el Boletín Oficial el 27/05/2024. Síntesis: Procedimiento. Resoluciones Generales 4298/2018 y 4614/2019. Regímenes de Información de Entidades Financieras y de plataformas de gestión digital o electrónica. Norma modificatoria.

SUPLEMENTO SESPECIALES

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

NEWSLETTER EXTRAORDINARIO. Ley Bases y Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes - Media sanción en Diputados. Los puntos clave en materia fiscal, laboral y previsional. La ley, mayo 2024. Podcast sobre la temática

Rajmilovich, Darío. Impactos en materia fiscal: blanqueo impositivo, impuesto sobre los bienes personales e impuesto a las ganancias.
<https://www.youtube.com/watch?v=CnIeGQI5FvE>

Espinillo, Nahuel N. Primeras modificaciones en materia laboral.
<https://www.youtube.com/watch?v=OExKq4NZdk8>

Zócaro, Marcos. Análisis de los puntos más importantes del proyecto, específicamente en materia laboral.
<https://www.youtube.com/watch?v=J794NASzuxQ>

García, Nadia. Principales modificaciones en el régimen previsional.
<https://www.youtube.com/watch?v=jsY7CcSva3I>

TITULOS DE CRÉDITO + VALOR DEL BIEN + MONEDA VIRTUAL + CHEQUE ELECTRÓNICO + MONEDA EXTRANJERA

Homenaje al Profesor Dr. Osvaldo R. Gómez Leo: Un legado en el derecho comercial y los títulos valores. La ley, 13 y 14 de mayo de 2024



Micelli, María Indiana; Moia, Ángel Luis. Palabras introductorias. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1118/2024

Richard, Efraín H. ¿Qué hacemos Negro Gómez para asegurar la trazabilidad de los títulos? (En homenaje al Prof. Dr. Osvaldo Gómez Leo). La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1123/2024

Micelli, María Indiana. La dinámica del rigor cambiario frente a los nuevos escenarios ¿Readecuación o reinterpretación de sus principios?. SUMARIO: I. Introducción. — II. El inmutable valor de las reglas cambiarias, desde la letra de cambio al Echeq. — III. La especialidad del derecho cambiario. — IV. El rigor cambiario: ¿readecuación o reinterpretación de sus reglas? — V. Corolario. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1121/2024

Morcecian, Rubén R. Títulos valores cambiarios: la autonomía del derecho y la abstracción del documento. SUMARIO: I. Introducción. — II. Premisas fundamentales. — III. Funciones del título valor cambiario. Los valores esenciales de la circulación. — IV. El carácter autónomo del derecho incorporado. — V. El carácter abstracto del documento cambiario. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1127/2024

Pastore, José Ignacio. La validación del título cambiario emitido sin firma digital. SUMARIO: I. La resistencia a lo desconocido. — II. ¿De qué hablamos cuando nos referimos al acto jurídico telemático? — III. La convención electrónica. — IV. La manifestación de voluntad y sus formas de acreditación. — V. La realidad y las dificultades de su apreciación en la actual normativa. — VI. Títulos valores electrónicos: nuevos modelos que merecen una mirada en clave digital. — VII. La validación del título digital con firma electrónica. — VIII. Cierre. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1124/2024

22

Vedrovnik, Marcelo E. Algunas cuestiones reglamentarias en materia de cheques. SUMARIO: I. Introducción. — II. El cheque. — III. La cuenta corriente bancaria. — IV. La cuenta corriente bancaria y el cheque electrónico. — V. Orden de no pagar un cheque: otra contradicción normativa. — VI. Conclusión. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1120/2024

Alonso, Daniel F. Libramiento de cheques por persona jurídica cuentacorrentista: sello aclaratorio y los echeqs. SUMARIO: I. Introducción. — II. Sobre el ámbito interno: la cuenta corriente bancaria y el pacto de cheque. — III. Sobre el ámbito externo: el cheque. — IV. En el enlace: "titular de la cuenta" y "librador" en la Ley de Cheques. — V. El pacto de cheque en la cuenta corriente bancaria de una persona jurídica. — VI. Aplicación al libramiento de e-cheqs contra la cuenta corriente bancaria de una persona jurídica. La ley, 13/05/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/1130/2024

Basualdo, María Eugenia. Implicancias de la desmaterialización en los títulos valores. LA LEY 14/05/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/1119/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Antecedentes de la desmaterialización en los títulos valores.— III. Teoría general de los títulos valores.



Títulos cartulares y no cartulares. Desmaterialización.— IV. La problemática de la desmaterialización de los títulos cambiarios.— V. Conclusiones.

Moia, Ángel Luis, La abstracción cambiaria, el derecho del consumidor y la circulación de la cambial dentro de un mismo grupo empresario. Notas en homenaje al Prof. Dr. Osvaldo Gómez Leo. LA LEY 14/05/2024 , 3. TR LALEY AR/DOC/1128/2024. I. Un homenaje necesario.— II. El problema de la abstracción y los precedentes flexibilizadores.— III. Una nueva tensión: la sucesión de endosos.— IV. ¿Rige la abstracción al haber circulado el título dentro del mismo grupo económico? — V. Conclusiones.

Sahián, José H. Ejecución del pagaré frente a los derechos de los consumidores. LA LEY 14/05/2024 , 5. TR LALEY AR/DOC/1125/2024. I. Exordio: homenaje y presentación del tema.— II. Primera aproximación: dimensión constitucional de los derechos de los consumidores en juego.— III. Análisis teórico del pagaré de consumo.— IV. Problemática equivalente en el derecho comparado.— V. Respuestas posibles.— VI. Reflexiones finales.

Aicega, María Valentina. Moneda extranjera e intereses en la letra de cambio y en el pagaré. LA LEY 14/05/2024 , 10. TR LALEY AR/DOC/1126/2024. I. A modo de introducción.— II. Cambial librada en moneda extranjera.— III. Régimen de intereses.

De Cesaris, María Cristina. Las excepciones personales y causales en las ejecuciones cambiarias. Un análisis de su oponibilidad desde la perspectiva de género. LA LEY 14/05/2024 , 14. TR LALEY AR/DOC/1122/2024. I. Introducción.— II. Breve reseña de las acciones y excepciones previstas en la ley cambiaria.— III. Excepciones personales y causales en la ejecución cambiaria.— IV. Una aproximación a la relación existente entre la disciplina de los títulos valores y la tutela de personas vulnerables.— V. La excepción de falta o ausencia de causa por violencia y su oponibilidad en juicio ejecutivo.

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina